



Arauca, Arauca, quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTES: JAVIER PINZÓN CÁRDENAS
DEMANDADOS: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 81-001-33-31-001-2016-00348-00

Se advierte a folio 66 del cuaderno principal, la circular No. 002 de fecha 6 de junio de 2018, mediante la cual la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., informa que a partir de las 7:00 a.m. del día 13 de agosto de 2018 y hasta el día 14 a las 5:00 p.m. del mismo mes y año, no habrá suministro de energía eléctrica en el Departamento de Arauca.

Así las cosas, teniendo en cuenta que para el 14 de agosto de 2018 a las 3:00 p.m., se encuentra programada la audiencia inicial dentro del asunto de la referencia, es procedente reprogramar la diligencia para el día **nueve (9) de octubre de dos mil dieciocho a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado No. **63** de fecha **18 de junio de 2018.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez